

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 5 DE JULIO DE 1974.

No. 17.630

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 66 de 6 de junio de 1974, por la cual se concede una autorización.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 12 de 6 de junio de 1974, por la cual se da una autorización.

AVISOS Y EDICTOS.

Consejo Nacional de Legislación

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

LEY NUMERO 66
(De 6 de junio de 1974)

Por la cual se concede una autorización

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Desarrollo Agropecuario para que, en nombre y representación de la empresa estatal Corporación Azucarera La Victoria, contrate con el BANKERS TRUST CO. un empréstito hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/4,500,000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a un plazo no mayor de siete (7) años, con un período de gracia hasta de tres (3) años, y una tasa de interés no superior al 1.50/o sobre la tasa interbancaria de Londres, que será destinado para refinanciar las obligaciones pendientes que la referida empresa estatal ha asumido con dicha entidad bancaria.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Desarrollo Agropecuario para que, en nombre y representación de la empresa estatal Corporación Azucarera La Victoria, contrate con el Export Import Bank un empréstito hasta por la suma de doscientos veintiséis mil novecientos cincuenta balboas (B/226 950.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a un plazo de duración no mayor de tres (3) años, a una tasa de interés no mayor de 60/o anual más una comisión de compromiso no superior al 1/2 del 10/o anual, para financiar parcialmente el costo de un estudio de factibilidad relacionado con la construcción de un nuevo ingenio.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Desarrollo Agropecuario para que, en nombre y representación de la empresa estatal Corporación Azucarera La Victoria, contrate con la empresa denominada Industrial Consultants International Inc. un empréstito; hasta por la suma de trece mil quinientos balboas o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a un plazo no mayor de un año, y a una tasa de interés no mayor al 60/o anual, con la finalidad de financiar parcialmente el costo del estudio de factibilidad relacionado con la construcción de un nuevo ingenio, a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO CUARTO: Los pagos que efectúe la Corporación Azucarera La Victoria, en concepto de intereses o por cualquier otro, por razón de los empréstitos contratados en base a la autorización mencionada en los artículos precedentes, no estarán sujetos a ninguna deducción impuesto, tasa o contribución.

ARTICULO QUINTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, en nombre y representación de la Nación, otorgue la garantía solidaria que garantice las obligaciones asumidas por la Corporación Azucarera La Victoria, a que se refieren los artículos anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 60. de la Ley 8 de 1973 así como para firmar los documentos pertinentes.

ARTICULO SEXTO: La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUNBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$/6.00

En el Exterior \$/8.00

Un año en la República: \$/10.00

En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: \$/0.05. Solicitarse en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda ai.,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica
NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
RAFAEL A. MOSCOTE

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Secretario General, ai.,
ELI M. ABBO T.

RESOLUCION DE GABINETE

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 12
(De 6 de junio de 1974)

Por la cual se da una autorización

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre de la Nación, otorgue la garantía de la Nación en los empréstitos autorizados mediante Ley Número 66 de 6 junio de 1974.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro ai.,
LUIS ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, ai.,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

El Secretario General de la
Presidencia, ai.,
ELI M. ABBO T.

MONTENEGRO HERNANDEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del C. Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese, (fdo.) Ricardo Villarreal A.—
—fdo.) Luis A. Barria, Secretario".—

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintisiete (27) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,
(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

L747582
(Unica Publicación).

AVISO DE REMATE

MARINA ORTIZ L., Secretaria del Juzgado del Circuito de Bocas del Toro Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE CONSTAR:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario antes Instituto de Fomento Económico contra Pablo Darío Gómez Salazar, se ha señalado el día trece (13) de agosto venidero del año en curso, para llevar a práctica la primera licitación o venta en pública subasta del bien del deudor y que se describe a continuación:

"Una piladora marca "Sotoke", Japonesa Tipo S-B, Class 2 B b con HP y 2.000 revoluciones, con motor Kubate Diessel Serie 4207 de 5 HP. y 2.200 revoluciones. Manifiesta el demandante que dicha Piladora, se encuentra en Chiriquí Grande, y que el remate solicitado es solamente sobre la mitad de dicho bien el cual ha sido previamente avaluado en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/.480.00)."

Servirá de base para el remate la suma expresada como valor del bien y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5o/o) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Si por cualquier motivo se cerrare el despacho público el día señalado la licitación será llevada a cabo el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo señalamiento, ni avisos y observándose el mismo horario señalado.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete (27) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974); y copias del mismo se entregará a la parte interesada para la publicación necesaria en carteles, periódicos y Gaceta Oficial.

La Secretaria,
IRMA BERNARD
(fdo.) Por Marina Ortiz L.

AVISOS Y EDICTOS

EDITO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PABLO ORESTE o PABLO ORESTE MONTENEGRO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.—Panamá, veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

"... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero:— Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de PABLO ORESTES o PABLO ORESTE MONTENEGRO, desde el día ocho (8) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), fecha de su defunción.

Segundo:— Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, su esposa TEOFILA MARIA DE LOURDES HERNANDEZ VIUDA DE MONTENEGRO o TEOFILA H. DE MONTENEGRO, y sus menores hijos TEOFILA EULOGIA MONTENEGRO HERNANDEZ, LUCINDA ELIZABETH MONTENEGRO HERNANDEZ, JOAQUIN PABLO MONTENEGRO HERNANDEZ, RICARDO ALCIBIADES MONTENEGRO, FLORA CORINA MONTENEGRO HERNANDEZ y OLGA MARISOL

AVISO DE SEGUNDO REMATE

JESUS PALACIOS BARRIA, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por GEORGE ALPHONSO BAINES o GEORGE ALPHONSO POLAR contra CAROLINA WATSON VDA. DE DAVIS o sucesión y DAISY ROBERTA DAVIS DE FORDE, se ha señalado el día seis —6— de agosto próximo para que dentro de las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Finca No. 15.984 inscrita al folio 158 del tomo 410 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá de propiedad de las demandadas CAROLINA WATSON VDA. DE DAVIS Y DAISY ROBERTA DAVIS DE FORDE, que consiste en un lote de terreno ubicado en Rio Abajo de esta ciudad, marcado con el No. 19. LINDEROS, Norte, lote dieciocho de la finca del vendedor, Sur, lote veinte de la misma finca, Este, propiedad de Marcelina de León y Oeste, calle dentro de la finca del vendedor. MEDIDAS: Norte 29 metros 75 centímetros, Sur, 35 metros 80 centímetros, Este, 15 metros y Oeste 15 metros. SUPERFICIE: 491 metros cuadrados con 62 decímetros cuadrados. Que el valor catastral de dicha finca es de B/. 6.529.00."

Servirá de base para el remate la suma de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS (B/.6.529.00.) valor dado por el Catastro en bien en subasta; y serán posturas admisibles la que cubran la mitad de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5o/o) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado y desde esa hora hasta las cinco de la tarde. pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5o/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20o/o del avalúo dado el bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"EL rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

Por tanto, se fija el presente aviso de segundo remate, en lugar público de la secretaría del Tribunal hoy, veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

(fdo.) Jesús Palacios Barría
El Secretario.

L746499
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No.58

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A FREDERICKSEN HARALD GATE BRADY DE HARALD de generales y paradero desconocidos, a fin de que por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de impuestos causados por la finca de su propiedad No. 879 inscrita al folio 74 del tomo, 89 Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

MIGUEL A. ECHEVERRIS

Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte.—

PEDRO AVILA N.
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO No.59

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO, HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora FRANCISCA MORALES E., propuesto en esta tribuna por su hijo, el señor Waldemar Arco Grossard Morales, por medio de su apoderado judicial, se ha dictado un auto de apertura cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.— Panamá, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora FRANCISCA MORALES E., desde el día 7 de septiembre de 1973, fecha de su defunción; que es su heredero sin perjuicio de terceros el señor Waldemar Arco Grossard Morales, en su condición de hijo de la causante; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del C.J., Cópiese y notifíquese,

(fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morán A.,—Secio".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de interesados para su publicación, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 23 de mayo de 1974.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morán A.,—El Secretario,

L151244
(Única publicación).

AVISO AL PUBLICO

Yo, ANANIAS MOJICA, Varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, con cédula de identidad personal No. 9-108-1308, Hago saber al público en general que mediante contrato arrendado al señor RICARDO GUEVARA, mi establecimiento comercial denominado LA COCALECA, ubicada en la cabecera del corregimiento de La Colorada, amparado por la Patente Comercial de Segunda Clase No. 13076 expedida a mi nombre el 31 de mayo de 1963, por el término de 3 años a partir del 10, de mayo de 1973, De esta manera doy cumplimiento con lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio de esta República de Panamá.

ANANIAS MOJICA
Céd. 9-108-1308

Santiago, 25 de junio de 1974

746262
(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA A:

Faustino Miranda Sánchez de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por Eleonora Nielsen A. de Miranda contra Faustino Miranda Sánchez.

Se advierte al emplazado, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974) por el término de diez días.

Lic. Julio A. Candenado
Juez 2o. del Cto. de Chiriquí.

(fdo) José de los Santos Vega
Secretario.
L658653
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de ANTONIO CORREA MALTEZ (q.e.p.d.), se ha dictado, auto cuya fecha y parte resolutive dios así:

" JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

" VISTOS:

" En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

" Que está abierta la sucesión testada de MAURICIO AN-

TONIO CORREA MALTEZ (q.e.p.d.) desde el día de enero de 1973, fecha de su deceso; y

" Que de conformidad con el testamento, la señora ROSA ANGELINA DE LA OSA DE CORREA, es la heredera única y universal del causante.

" SE ORDENA:

" Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

" Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

" Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

" Que se tenga a la firma forense "Galindo, Arles and López", como apoderado de la heredera única y universal, Sra. ROSA ANGELINA DE LA OSA DE CORREA, en los términos del poder conferido.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la S., El Secretario, (fdo) Jesús Palacios Barria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

(fdo) Lic. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Jesús Palacios Barria,
Secretario.

L747510
(Única publicación).

JAIME DE LEON,

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1. Que al Folio 283, Asiento 144.019 del Tomo 815 el 6 de agosto de 1971, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público consta que mediante Escritura Pública No. 4604 de agosto 3 de 1971, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada FIELD OFFSHORE, S. de R. L. con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

2. Que el capital y valor de los aportes de los socios de esta sociedad asciende a la suma de DOS MIL BALBOAS (B/2.000.00).

3. Que la sociedad denominada FIELD OFFSHORE, S. de R. L. tiene una duración de veinticinco (25) años contados a partir de la fecha de la Escritura Pública de constitución de la misma.

4. Que al Folio 149, Asiento 122.946 del Tomo 832 de la Sección de Personas Mercantiles antes dicha consta que los socios autorizados para administrar la sociedad arriba mencionada y para usar la firma social de la misma son el señor PATRICK RICHARD RUTHERFORD, Jr. y FIELD INTERNATIONAL DRILLING COMPANY.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día de hoy veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

JAIME DE LEON,

Subdirector General del Registro Público.

L746264.
(Única Publicación).

JAIME DE LEON.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

1. Que al Folio 1, Asiento 120440 del Tomo 610 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 4453 el 30 de noviembre de 1967, por la cual se protocolizó el Pacto Social de CIESA CORPORATION.....

2. Que al Folio 263, Asiento 114,988 "A" del Tomo 1055 de la misma Sección se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 4288 el 6 de junio de 1974, por la cual se protocolizó el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"RESUELVESE: Que CIESA CORPORATION sea y por la presente es disuelta..."

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el día de hoy dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

JAIME DE LEON.

Subdirector General del Registro Público

L746115

(Única Publicación).

JAIME DE LEON.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

1. Que al Folio 545, Asiento 121.467 del Tomo 589, el 9 de agosto de 1967, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 2798 de agosto 9 de 1967, por la cual se constituyó la sociedad anónima denominada MARBIEN COMPANIA NAVIERA S.A.

2. Que al Folio 168, Asiento 115,653 "B" del Tomo 1052, el 14 de junio de 1974, se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 4508 de junio 6, 1974, por la cual se protocolizó el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "...coniente a la liquidación y disolución completa de la sociedad..."

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

JAIME DE LEON.

Subdirector General del Registro Público.

R746114

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA.

Al ausente NOEL MORON AROSEMENA, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada CIA. INTERNACIONAL DE SEGURO, S.A., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordi-

nario que en su contra ha instaurado EVANS A. LOO RIOS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto hoy, 21 de junio de 1974 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Jesús Palacios
Secretaria.

L746464

(Única Publicación).

ALCALDIA MUNICIPAL

Chitré, 23 de junio de 1974

EDICTO

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que LUIS ESTEBAN QUINTERO QUINTERO, varón de 69 años de edad, casado en 1927, con residencia en Panamá Técnico de Radio X cedula 6AV-130-865 ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de 277,60 M2, y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Esteban Quintero
SUR: Calle Melitón Marín
ESTE: Abel Pérez Angulo
OESTE: Jacob Benzaden

Y, para que sirva de formal notificación, afin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

(Fdo.) JULIO CHEN Jr.

El Alcalde

(fdo.) ONILDA S. DE GARCIA
La Secretaria

L-747581

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor ANTONIO MOLA MONTERO (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad

de la Ley, DECLARA:

"Que se encuentra abierta la sucesión intestada de ANTONIO MOLA MONTERO (a.e.p.d.) desde el día 24 de septiembre de 1955, fecha de su deceso y

"Que son sus herederos en su condición de hijos del causante, los señores ROSA MOLA PONTICHELLI y JUAN MOLA PONTICHELLI.

"SE ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo.) Francisco Zaldivar S.,

El Secretario, (fdo.) Jesús Palacios Barrra."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

(fdo.) Lic. Francisco Zaldivar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Jesús Palacios Barrra,
Secretario

L-746454

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de David, por medio de este edicto,

EMPLAZA

A, AGAPITA ALVARADO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de su apoderado comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de Adopción interpuesto por el Doctor José Arcenio de Obaldía, en representación de los señores JERE L. RIGGS y ELLA M. RIGGS W., para adoptar a la menor Eudocia Alvarado o Eudocia Irigorién Alvarado.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez --10-- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado a juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve --19-- de junio de mil novecientos setenta y cuatro --1974-- por el término de diez --10-- días.

(fdo.) Lorenzo Miranda C.
Lorenzo Miranda C.
Juez Primero Municipal del Dto. de David.

(fdo.) S. Bolaños
Santiago Alberto Bolaños
Secretario

L-656608

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A PATRICIO OSORIO O PATRICIO OSORIO CARRERA, quien es una misma persona, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su

contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 8563, inscrita al folio 202 del tomo 1057, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y cuatro, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(fdo.) ISMAEL E. SALCEDO V.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central.

(fdo.) DR. WINSTON SPADAFORA P.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de NATIVIDAD SAMANIEGO NAVARRO o JOSE NATIVIDAD SAMANIEGO NAVARRO, se ha dictado su auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-Panamá, diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS:

por lo que el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de NATIVIDAD SAMANIEGO NAVARRO o JOSE NATIVIDAD SAMANIEGO NAVARRO, desde el día 3 de febrero de 1972, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros CELIA VISUETE DE SEMANIEGO, AURA o LAURA ANTONIA SAMANIEGO, ALCEBIANES AURELIO SAMANIEGO, RUBEN DARIO SAMANIEGO, ROBERTO HARMODIOS SAMANIEGO, XENIA MARIA SAMANIEGO DE LASSO y DEMPSIL EDUARDO SAMANIEGO y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuaria.

Cópiese y Notifíquese

(fdo.) Elías N. Sanjurjo M.

(fdo.) Gladys de Grosso (Sra.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez

(fdo.) ELIAS N. SANJUR M.

(fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sra.)

746420

(única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Yo, EVELIA C. VDA. DE AGUILA, mujer, panameña mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-116-238 y con residencia en el Distrito de Sorá.

Hago saber que por contrato de arrendamiento de fecha 20 de junio de 1974, he arrendado mi establecimiento comercial denominado "CANTINA AGUILA", amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 21179, del 10 de abril de 1970, ubicado en Carretera Nacional del Distrito de Sorá de esta manera doy cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá.

EVELIA C. VDA. DE AGUILA
Ced. 9-116-238

Sorá, 23 de junio de 1974

L718645
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ISHMAEL DOZIER, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora TEODOSIA CRUZ DE DOZIER.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diez (10) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez
(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario.

L 746437
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ANSELMO NAVARRO BLASCO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo propuesto en su contra por "MIZRACHI Y COMPAÑIAS, S.A".

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,
(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.
(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L 746465
(Única publicación).

AVISO DE VENTA

En cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, Yo Germán Antonio Núñez Gómez informo al público en general que mediante la Escritura Pública No. 1668 del 3 de junio de 1974, en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado al señor David Ramos el Establecimiento "SALON CARTAGO" ubicado en la Calle 70, de Santiago de Veraguas.

Germán Antonio Núñez G.
C-2-76-19

L747622
(Primera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 59.

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente Edicto,
E M P L A Z A :

A JOAQUIN AYARZA, de generales y paraderos desconocidos, a fin de que por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de impuestos causados por la finca de su propiedad No 2561, inscrita al folio 196 del tomo, 236 Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. COPIESE Y NOTIFIQUESE.

MIGUEL A. ECHEVERRIA.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Norte.

Lic. FELAG AVILA M.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a CARMEN GARCIA DE URRIOLA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor DAVID URRIOLA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintuno (21) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,
(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L 747569
(Única publicación).

EDITORIA RENOVACION, S.A.